

14

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

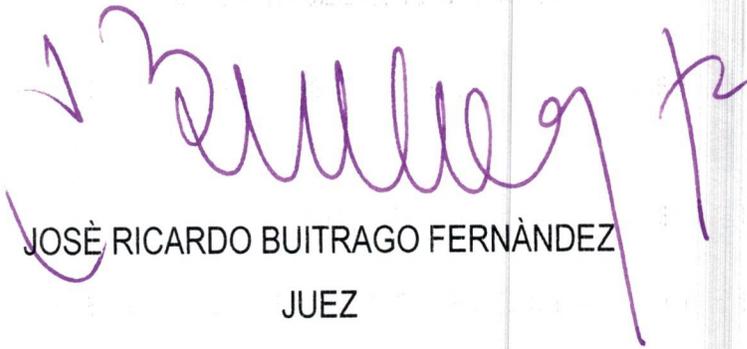
Bogotá, D. C. - 4 FEB 2021

REF.: EJECUTIVO DE HONORARIOS
No. 11001-31-10-022-2019-01330-00

En virtud de lo manifestado por la demandante en escrito que antecede, este Juzgado dispone:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado.
3. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas las constancias del caso.
4. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 11 de fecha - 5 FEB 2021


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario